

RESOLUCION DE ALCALCALDIA N° 109-2020-MDCH/A

00027

Chucuito, 27 de febrero del año dos mil veinte.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO:

VISTOS.

Por disposición de titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chucuito, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa. En los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificación por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidoras públicos, empleados y obreros, que prestan servicios a la comuna local; asimismo, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 37° (primer párrafo) de la Ley N° 27972 prescribe que el régimen laboral de los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del estado, que se encuentra regulado por la norma en mención, no se encuentra sujeto a la ley de bases de la carrera administrativa a régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Precizando la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, que los funcionarios de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CÁS están excluidos de concurso;

Estando a lo expuesto en los fundamentos fácticos y de derecho descritos en la parte considerativa y las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 10) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR a **CLEVR MAMANI VELASQUEZ**, identificado con DNI 41121762, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Chucuito, a partir de la fecha, comprendido en el régimen especial laboral de contrato administrativo de servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N°1057, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBASE copia de la presente resolución al interesado, Subgerencia de Recursos Humanos y demás instancias pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVARSE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CALLE DE LAS CAJAS REALES
Dr. Edwin Hurtado Cruz Quiroga
DNI N° 01204985
ALCALDE